REF: DEMANDA DE PERTENENCIA
RADICADO: 682094089-001-2021-00035-00
DEMANDANTE: BUENAVENTURA SANABRIA MEJIA
DEMANDADOS: CANDELARIA SANABRIA DE SANABRIA, MARIA RAMOS SANABRIA DE SANTOS, ADOLFO SANABRIA SANTOS (Q.P.D), herederos determinados de MARIA GEORGINA SANABRIA DE CORREDOR, ALVARO SANABRIA MEJIA, MARIA SACRAMENTO SANABRIA, DAMIANA SANABRIA MEJIA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) se ordenó el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS y tras haberse cumplido con los requisitos legales y haberse efectuado por secretaria el correspondiente emplazamiento en la página TYBA de los demandados el día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) y cumpliéndose así el término en la plataforma sin que los demandados hubiesen acudido al proceso se procederá a nombrar como curador ad-litem a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía de No. 1.101.692.166 y Tarjeta profesional de No. 291.918 del C.S. de la J, correo electrónico ingridt_1318@hotmail.com, para que represente a los demandados.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía de No. 1.101.692.166 y Tarjeta profesional de No. 291.918 del C.S. de la J como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Comuníquese a la referida abogada la designación que le fuere efectuada en su dirección para notificaciones judiciales: ingridt_1318@hotmail.com, Cel.: 317 277 7540 para que efectúe su aceptación o rechazo.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al curador ad-litem designado. Córrase traslado por el término de diez (10) días.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES - SANTANDER

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA